

IMPUGNACIÓN A PEDRO QUIMBIAMBA CACUANGO

0000038





SOLICITUD DE IMPUGNACION

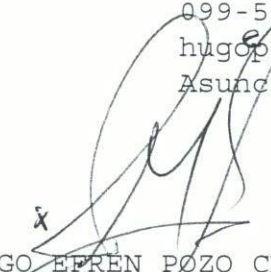
SOLICITUD DE IMPUGNACION PARA EL CONCURSO PUBLICO
DE MERECIMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE LOS
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN LA CONFERENCIA
NACIONAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA (CNSA).

IMPUGNACION NO. **BI-UIO-003**

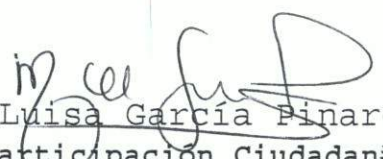
Quito, Martes 18 de agosto del 2009.

Datos de la persona que solicita la impugnación:

Cedula de Identidad No. 040025360-5
Apellidos: POZO CHAMORRO
Nombres: HUGO EFREN
No. De hojas ingresadas. 46
Número telefónico: 099-588-810
Mail: hugopozo@hotmail.com
Dirección: Asunción OE-8-72 Y Bomboná


HUGO EFREN POZO CHAMORRO
Solicitante.

0000099


Luisa García Pinargote.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Recepción de impugnaciones



DR. MIGUEL YANDUN VASQUEZ
ABOGADO



ESTUDIO QUITO
PROF. Oe-120 y AV. 10 DE AGOSTO
EDF. OFICINAS QUITO 2DO. PISO OF. 203
CASILLA JUDICIAL No. 1374
TELFAX: 2521-335
CEL: 094883005

ESTUDIO TULCAN
BOLIVAR Y AYACUCHO
C. COMERCIAL "MUÑOZ" OF. 105
CASILLA JUDICIAL NO. 81
TELF: 062988-960

Msc. JULIAN GUAMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

HUGO EFRÉN POZO CHAMORRO, portador de la Cédula de Ciudadanía
040025360-5, con los debidos respetos, me dirijo ante usted con la siguiente
exposición y pedido:

- I. El ciudadano SA-UIO-023 PEDRO QUIMBIAMBA CACUANGO,
postulante para otorgarle asignación por parte del Consejo de
Participación Ciudadana y Control Social, como lo determina el artículo
1 del Instructivo para la Selección y Designación de los Representantes
de la Sociedad Civil a la Conferencia Nacional de Soberanía
Alimentaria, por cuanto, el postulante no es idóneo por las
consideraciones que paso a detallar:

El postulante en su carpeta que adjuntó en la fecha de presentación el 27
de julio del 2009, dando cumplimiento al INSTRUCTIVO PARA LA
SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE
LA SOCIEDAD CIVIL A LA CONFERENCIA NACIONAL DE
SOBERANIA ALIMENTARIA, artículo 9, subtítulo **Requisitos para la
postulación**, de fojas 3 de la carpeta en los puntos número 3 Producción
agroecológica, como punto 4 Políticas agrarias, como punto 6
Actividades de Defensa de Medio Ambiente, y punto 8 Producción
Alternativa, Comercio Justo y Solidario, materias afines, punto 10 y
punto 11, señala como experiencia y acredita un mínimo de 3 años para
marcar afirmativamente lo que corresponde al candidato, falta a la
verdad, por cuanto el postulante realizó y sigue realizando actividades
exclusivamente burocráticas en la organización FENOCIN a la que
pertenece, porque simplemente fue Secretario de Finanzas y Proyectos,
como lo demuestro con la copia del documento con fecha Quito, 8 de
Julio del 2004, que contiene el oficio No. 1931-AL-PJ-JVG-2004 en
tramite No. 5198-2004, constante de foja 15 de la documentación
aportada por él mismo.



0000100

- II. De fojas 5 del formato en el subtítulo DESEMPEÑO LABORAL, FUNCIONES señala: "Agricultura Ancestral Dinamizada", "cadenas productivas sustentables" y "apoyo a la construcción de políticas agrarias", por el tiempo de 2,--- 5 y 5 años respectivamente, son afirmaciones totalmente falsas, contrarias a la verdad porque estuvo desempeñando un cargo burocrático en las oficinas de la FENOCIN, en las calles Versalles N21-326 y Carrión, cumpliendo el horario de 8 horas de lunes a viernes en este lugar sin haber transmitido conocimientos a la Agricultura Ancestral Dinamizada, sin que haya integrado las cadenas productivas o brindado el apoyo de la construcción de políticas agrarias porque desconoce por completo estas funciones.
- III. De fojas 5 subtítulo DESEMPEÑO PROFESIONAL (lo singularizado) contravienen al texto de lo señalado puesto que el postulante no ostenta título profesional y mal puede afirmar sobre los trabajos desempeñados y sostener el artículo 9 del Instructivo para la Selección y Designación de los Representantes de la Sociedad Civil a la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria y el artículo 281 de la Constitución cuando se sostiene inconstitucionalmente en el título FUNCIONES "Coordinación de actividades de producción agroecológica; fortalecimiento de las mujeres guardianas de Soberanía Alimentaria, luego coordinador del Equipo Nacional de Soberanía Alimentaria, luego coordinador como dejo señalando en renglones anteriores, el postulante es un burócrata que en el tiempo que señala no ha desarrollado ninguna coordinación o fortalecimiento de las entidades en donde dice haber cumplido estas funciones, porque no le permiten abandonar su cargo burocrático de la FENOCIN.
- IV. De fojas 6 en el cuadro de PROPUESTAS ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN Y MATERIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA QUE HA IMPULSADO O PARTICIPADO, en las cuadrículas afirma: "Comercialización Directa en el Ecuador"; "Recuperación y Dinamización de Conocimientos Ancestrales para la Agricultura"; "Agroecología con Metodología Campesino a Campesino"; "Cadenas Productivas Sustentables"; "Recuperación y Defensa de Semillas Autóctonas", desarrolladas en el Movimiento Indígena de Tungurahua, en la FENOCIN "Sierra Sur", no pasan de ser versiones subjetivas del postulante, además de ser contradictorias son falsas, por cuanto, en la



DR. MIGUEL YANDUN VASQUEZ

ABOGADO



ESTUDIO QUITO
RIOFRIO Oe-120 y AV. 10 DE AGOSTO
EDF. OFICINAS QUITO 2DO. PISO OF. 203
CASILLA JUDICIAL No. 1374
TELFAX: 2521-335
CEL: 094883005

ESTUDIO TULCAN
BOLIVAR Y AYACUCHO
C. COMERCIAL "MUÑOZ" OF. 105
CASILLA JUDICIAL NO. 81
TELF: 062988-960

ABORAL,
,"cadenas
e políticas
nente, son
que estuvo
NOCIN, en
de 8 horas
nientos a la
las cadenas
cas agrarias

gularizado)
no ostenta
npeñados y
ignación de
cional de
cuando se
ordinación
nto de las
dinador del
ador como
rócrata que
dinación o
pli estas
rático de la

CAS O DE
MENTARIA
las afirma:
eración y
gricultura";
;"Cadenas
e Semillas
Tungurahua,
bjetivas del
to, en la

hoja de asistencia a su trabajo, basta averiguar su cargo burocrático que no le permite ni le permitirá ausentar de las oficinas de la FENOCIN hasta el lugar donde se realizaba el Movimiento Indígena de Tungurahua y de la Sierra Sur del Ecuador, porque desconoce totalmente de las cadenas productivas sustentables y de su naturaleza como insisto no pasa de ser el postulante un burócrata más sin ninguna formación sobre estas materias técnicas.

De igual manera de fojas 6 del Subtítulo CAPACITACION ESPECÍFICA que habla sobre los títulos profesionales o de postgrado el postulante P. Quimbiamba en los últimos tres años no ha asistido a los cursos o talleres que dice haber participado por cuanto consta en los registros de asistencia de la FENOCIN, que por excepción faltó al cumplimiento de su empleo, quien debía estar permanentemente en el cumplimiento del cargo burocrático, elaborando las órdenes de pago mediante la cancelación a través de cheques a los técnicos, empleados, ejecutivos de la FENOCIN con el cumplimiento de firmar día a día los cheques como se puede establecer del movimiento económico de la FENOCIN determinándose la falsedad propuesta en la capacitación específica que nunca la tuvo.

- V. De fojas 7 afirma que autoriza al Consejo que verifique la información contenida en este formulario y la documentación adjunta, el Consejo debe solicitar al postulante el listado de asistencia diario correspondiente a los tres últimos años en la FENOCIN.

Dejo pormemorizado que la información del postulante no es verídica y me someto a cualquier requerimiento del Consejo para exponer y defender mi objeción o impugnación a la pretensión del postulante Quimbiamba Cacuango Pedro, a quien lo conozco personalmente por más de cuatro años y que la única actividad ha sido el de permanecer en forma continua y permanente en las oficinas de la FENOCIN, en esta ciudad de Quito, con residencia permanente en la misma ciudad.

Lo más grave del postulante es la alteración del documento referente a la MEMORIA TECNICA FENOCIN-ASTM constante de fojas 97 y



0000102

siguientes fojas de la carpeta del postulante cuanto usurpa las labores cumplidas por los técnicos: Diógenes Lucio, Hugo Pozo y Jasper Feiner, marginando de las responsabilidades al primer nombrado y ubicándose el postulante en el documento titulado "Producción, Calidad, Cosecha y Poscosecha" que en forma mecánica y astuta ha configurado varios delitos penales cuando toma para si la calidad de Responsable que somos tres y no el impostor Pedro Quimbiamba Cacuango como lo demuestro con el documento original que acompaño y que me reservo a seguir las acciones penales respectivas por esta suplantación temeraria y que induce al engaño al Consejo, que estoy seguro que descalificará a este falso y mediocre postulante.

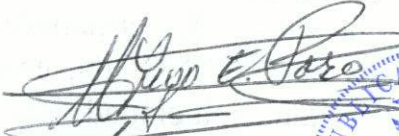
Debo aclarar que las actividades de Coordinación General, las cumpli desde el 1 de noviembre del 2.004 hasta el 10 de junio del 2.009 como lo establezco de la certificación otorgado por el presidente de la FENOCIN, conociendo al postulante con quien compartí el mismo edificio y lugar de trabajo con lo cual me ratifico en el contenido de la impugnación a la calidad de postulante del ciudadano Pedro Quimbiamba.

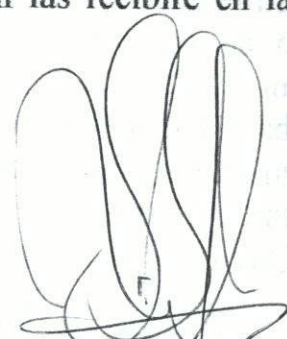
De esta forma dejo fundamentada la impugnación presente que la dirijo en contra del ciudadano PEDRO QUIMBIAMBA CACUANGO, quien no debe ser calificado como postulante idóneo para el cargo de Integrante de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria.

Designo como mi defensor al DR. MIGUEL YANDÚN VÁSQUEZ, profesional a quien faculto intervenga ampliamente en la presente impugnación.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial No. 1374.

Firmo con mi defensor.


HUGO EFREN POZO CH.
COMPARECIENTE



Dr. Miguel Yandún V.
ABOGADO
Matrícula 3822 = C.A.P.

0000103

IMPUGNACIÓN A ANA VERÓNICA CONFORME FRANCO

0000104





SOLICITUD DE IMPUGNACION

SOLICITUD DE IMPUGNACION PARA EL CONCURSO PUBLICO
DE MERECEMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE LOS
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN LA CONFERENCIA
NACIONAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA (CNSA).

IMPUGNACION NO. **BI-UIO-002**

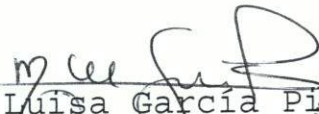
Quito, Martes 18 de agosto del 2009.

Datos de la persona que solicita la impugnación:

Cedula de Identidad No.	150051495-3
Apellidos:	VACA RIVADENEYRA
Nombres:	MAYRA ALEJANDRA
No. De hojas ingresadas.	3
Número telefónico:	3317-442 / 097-052-699
Mail:	mayra01_aleja@hotmail.com
Dirección:	Francisco Chira lote 44 y José Paredes (La Unión Nacional)


MAYRA ALEJANDRA VACA
Solicitante.

0000005


Luisa García Pimargote
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Recepción de impugnaciones



Quito, 18 de agosto de 2009

Señor Magister

Julián Guamán Gualli

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En su despacho.-

De mi consideración:

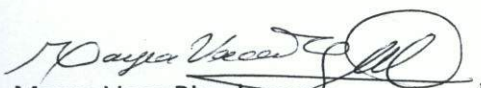
Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar muy comedidamente y acogiéndome a lo señalado en el Art. 17 (*De la impugnación ciudadana*) del **"Instructivo para la Selección y Designación de los Representantes de la Sociedad Civil a la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria"**, se proceda con la impugnación de la participación de la señora Ana Verónica Conforme Franco quien postuló en dicho concurso público, ya que de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 sobre las *Prohibiciones e Inhabilidades*, no podrán ser postulados/as quienes incurran en las siguientes Prohibiciones e Inhabilidades, **a) "Se encuentren desempeñando cargos o funciones públicas"**.

La señora Ana Verónica Conforme Franco hasta el 27 de julio del presente año se encontró desarrollando actividades como funcionaria del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de Manabí, incurriendo en la prohibición antes mencionada.

Para tal efecto, adjunto se servirá encontrar un certificado emitido por el CNE de Manabí que demuestra que la señora Franco fue funcionaria de dicha institución durante el proceso de postulación a la Conferencia sobre Soberanía Alimentaria.

En espera de que se realicen las acciones pertinentes y en miras de que el proceso sea transparente y respetuoso de las condiciones establecidas en el **"Instructivo para la Selección y designación de los Representantes de la Sociedad Civil a la Conferencia de Soberanía Alimentaria"**, por la atención brindada le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Mayra Vaca Rivadeneyra

CI: 150051495-3

0000106



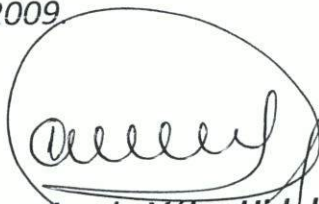
Lic. Rolando Vélez Hidalgo, **RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI.**

CERTIFICA:

Que la Señora **ANA VERONICA CONFORME FRANCO**, con C.C.130808546-1 Labora en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Manabí, desde el 2 de febrero hasta la presente fecha, en calidad de contratada como Coordinadora Provincial de Capacitación; cumpliendo a cabalidad y responsabilidad con todas las tareas a ella encomendadas.

La interesada puede hacer uso de la presente certificación en la forma que mejor convenga a sus intereses.

Portoviejo, 30 de Julio del 2009



Lic. Rolando Vélez Hidalgo
RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS
CNE DELEGACION MANABÍ



0000107

IMPUGNACIÓN A JOSÉ ORELLANA JARRÍN

0000102





SOLICITUD DE IMPUGNACION

SOLICITUD DE IMPUGNACION PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERECIMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN LA CONFERENCIA NACIONAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA (CNSA).

IMPUGNACION NO. **BI-UIO-001**

Quito, Martes 18 de agosto del 2009.

Datos de la persona que solicita la impugnación:

Cedula de Identidad No. 170904781-3
Apellidos: CEVALLOS CASTILLO
Nombres: JHOANNA
No. De hojas ingresadas. 2
Número telefónico: 096-049-510
Mail: jhoanna_tafur@hotmail.com
Dirección: San Rafael

Jhoanna Cevallos

Jhoanna Cevallos Castillo
Solicitante.



Luisa García Pinargote

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Recepción de impugnaciones.



0000103

Quito, 18 de agosto de 2009

Señores

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ciudad

De mis consideraciones:

Analizado el curriculum del Ing. MsC José Orellana Jarrín, a quién conozco, me llama la atención las calificaciones sobre los siguientes aspectos:

- **Formación Académica:** Me pregunto cómo una persona de educación superior Ingeniero Agrónomo con título de Maestro en Ciencias en el exterior, con varios cursos de especialización y con 35 años de actividad profesional, pueda tener la calificación de **CERO**.
- **Desempeño Laboral:** El aplicante demuestra haber tenido desempeño laboral en producción de alimentos y en varias actividades relacionadas con organizaciones nacionales e internacionales, tiene la calificación de **CERO**.
- **Desempeño Profesional:** Igualmente el Ing. José Orellana J. demuestra haber sido investigador agrícola en la prestigiada institución INIAP, Director de Gremios como de Molienda de Trigo, Fabricación de Alimentos Balanceados, de Producción de Aves y Cerdos y además ha actuado como experto en Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en Codex Alimentarius en procesos de negociaciones nacionales e internacionales, todo lo cual tienen que ver con aspectos de seguridad alimentaria, también tienen **CERO** en esta evaluación.

En mi calidad de ciudadana ecuatoriana, impugno el proceso de calificación y solicito una explicación sobre el sistema de calificación y los parámetros empleados.

Atentamente,

Jhoanna

Jhoanna Cevallos

CI. 1709047813

Email: jhoanna_tafur@hotmail.com

Celular: 096049510

RECIBIDO



IMPUGNACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE MARITZA JUDITH TINGO

0000111





SOLICITUD DE IMPUGNACION

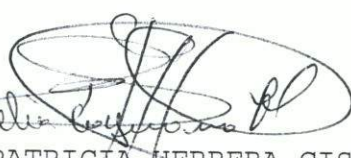
SOLICITUD DE IMPUGNACION PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERECIMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONFORMARAN LA CONFERENCIA NACIONAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA (CNSA).

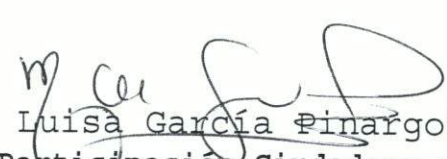
IMPUGNACION NO. **BI-UIO-004**

Quito, Martes 18 de agosto del 2009.

Datos de la persona que solicita la impugnación:

Cedula de Identidad No. 0601806367
Apellidos: HERRERA CISNEROS
Nombres: SILVIA PATRICIA
No. De hojas ingresadas. 16
Número telefónico: 086-630-399 (DELIA CAGUANO)
Mail: deliacaguana@hotmail.com
Dirección: Juan de Velazco 1927 y
Venezuela


X M. Delia Caguano
SILVIA PATRICIA HERRERA CISNEROS
Solicitante.


Luisa García Pinañgote
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Recepción de impugnaciones



0000112

Riobamba, 17 de agosto de 2009

SEÑORAS Y SEÑORES
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Quito

De nuestras consideraciones:

Nosotr@s:

SILVIA PATRICIA HERRERA CISNEROS, portadora de la cédula de identidad N.- 0601806367, ecuatoriana, de 45 años de edad, de estado civil casada, de profesión Doctora Nutricionista Dietista, Viceprefecta de Chimborazo, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo;

MARÍA DELIA CAGUANA LLIQUÍN, portadora de la cédula de identidad N.- 0602823767, ecuatoriana, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, Dirigente de la Mujer de la Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo, COMICH, filial de Ecuarunari y CONAIE, Presidenta de la Federación de las Mujeres Indígenas de Quimiag FOMIPAQ, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

LUIS HUMBERTO GUAMÁN PASMAY, portador de la cédula de identidad N.- 0602032658, ecuatoriano, de 45 años de edad, de estado civil casado, de profesión Artesano, Presidente de la Corporación Parlamentaria del Cantón Guano CORPAGUA, filial de la COMICH, domiciliado en el cantón Guano, provincia de Chimborazo;

CARLOS EFRAÍN VERA PAREDES, portador de la cédula de identidad N.- 0100331842, ecuatoriano, de 67 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Sacerdote Misionero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo;

KELVI HERNÁN NOVILLO HEREDIA, portador de la cédula de identidad N.- 0601782337, ecuatoriano, de 46 años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Empresas, miembro del Comité de Solidaridad por la Dignidad de Riobamba, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, en razón de no encontrarnos prohibidos legal y constitucionalmente de presentar nuestra inconformidad con lo actuado por el Consejo de Participación Social en la calificación de las carpetas de postulantes al proceso de selección y designación de los representantes de la sociedad civil a la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria y una vez que el Consejo en mención publicó en su portal Web, el listado de los candidatos que alcanzaron las puntuaciones más altas en dicho concurso de merecimientos, ante ustedes: manifestamos y solicitamos lo que sigue:

I

Maritza Judith Tingo Valdiviezo, portadora de la cédula de identidad N.- 060277484-6, dando total cumplimiento al INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA CONFERENCIA NACIONAL DE SOBERANIA

000113



ALIMENTARIA, presentó la documentación pertinente, misma que le sirvió para estar considerada entre las personas con mayor calificación para ser parte de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, por la Sociedad Civil.

II

El Ecuador entero conoce mediante la información que se halla en portal Web del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, que Maritza Judith Tingo Valdiviezo cumplió con los requisitos solicitados para el concurso arriba mencionado (se adjunta copias fotostáticas de Memorando N.- CPCCS-01-SA-2009 y cuadro de "Postulantes que cumplen con los requisitos").

III

Sin embargo y a pesar de lo antedicho, conocemos que a Maritza Judith Tingo Valdiviezo, no le fue tomada en cuenta su puntaje por la Formación Académica, conforme valoración que indica el Art 15 del INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA CONFERENCIA NACIONAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA vigente. Situación y realidad que le perjudica con puntos, que de ser tomados en cuenta, como debería ser, posibilitarían que ella tuviera una puntuación mayor.

IV

Reiteramos que Maritza Judith Tingo Valdiviezo, como queda dicho y comprobado, cumplió con los requisitos solicitados, conforme establece mandativamente el inciso segundo del Art. 11 del Instructivo al que estamos haciendo referencia, que textualmente dice: **"El postulante entregará el formulario de postulación respectivo junto con los documentos originales o notariados de sustento"**; por tanto no comprendemos por qué, Maritza Tingo, no se hizo merecedora al puntaje que le debe ser otorgado, tal como manda la valoración de méritos indicada en el Art. 15 del instructivo señalado.

V

Señoras, señores miembros del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social, conocemos que Maritza Judith Tingo Valdiviezo presentó el título de TECNÓLOGO EN AGRICULTURA ANDINA, otorgado por el Instituto Superior Jatun Yachay Wasi en original, por tanto como es lógico y en cumplimiento del instructivo arriba señalado debe calificarse la documentación presentada en original, que por lógica y sentido común es de mayor valor que una simple copia fotostática que aunque se presente notariada, por ningún motivo tiene valor igual que su original.

VI

Por lo expuesto, en uso de nuestros derechos de seres humanos que pretendemos que la justicia fluya y se evidencie; y, de nuestros derechos constitucionales, entre ellos, los expresados en el Art. 66 numerales: 13 (derecho a asociarnos, reunirnos y manifestarnos libre y voluntariamente), 23 (derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuesta motivadas) y 29 literal d) (derecho que nos permite hacer lo no prohibido por la ley), de la Constitución de la República del Ecuador, **IMPUGNAMOS La probidad de la evaluación y calificación de**



0000114

méritos específicos realizada. Y lo hacemos de esta manera, en razón de que el instructivo arriba referido que es de menor jerarquía ante la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, manifiesta en su Art. 17 los motivos de impugnación, que analizados no dan cuenta de la necesidad de impugnar al proceso y resultados de la evaluación propiamente dicha.

VII

Seguros estamos, que ustedes, como verdaderos representantes de la sociedad civil, ante esta exposición y solicitud resolverán a favor de la justicia y la razón. Para lo cual reiteramos nuestro pedido de revisar nuevamente y valorar la documentación presentada por Maritza Judith Tingo Valdiviezo por su formación académica.

VIII

Por último, manifestamos que la documentación que respalda esta impugnación a más de los adjuntos (copias fotostáticas de Memorando N.- CPCCS-01-SA-2009 y cuadro de "Postulantes que cumplen con los requisitos"), es la misma que Maritza Judith Tingo Valdiviezo, presentó al postularse; por lo que solicitamos que sea revisada. Sin embargo, adjuntamos en esta oportunidad, copia fotostática notariada del título de TECNÓLOGO EN AGRICULTURA ANDINA otorgado por el Instituto Superior Jatun Yachay Wasi, pues el ORIGINAL (que sería el documento de respaldo) REPOSA EN EL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL en la carpeta entregada para el proceso de selección y designación. Por lo expuesto últimamente, ha de entenderse entonces, que nos es imposible presentar como prueba el original del título.

IX

En razón de que l@s sucritos, eventualmente, por alguna razón no podamos estar presentes tod@s en la Audiencia Pública a la que tenemos derecho, anticipadamente autorizamos que una o varias personas de quienes firmamos este documento, nos representen.

Notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en la Oficina del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social y/o en el casillero judicial N.- 420 del Palacio de Justicia de Riobamba o al correo electrónico: khnovilloh@yahoo.com

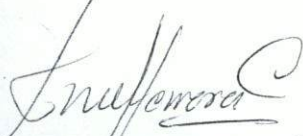
Autorizamos a la Doctora Maida Escudero Lara, para que con su sola firma nos represente en los escritos que sean necesarios dentro de la presente causa.

De ser necesario señalaremos nuestro casillero judicial en la ciudad de Quito.

0000115



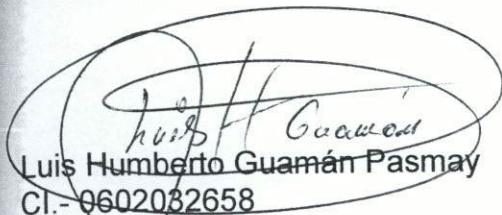
Firmamos con nuestra defensora:



Silvia Patricia Herrera Cisneros
CI.- 0601806367



María Delia Caguana LLiquín
CI.- 0602823767



Luis Humberto Guamán Pasmay
CI.- 0602032658



Carlos Efraín Vera Paredes
CI.- 0100331842



Kelvi Hernán Novillo Heredia
CI.- 0601782337



Maida Escudé
Mat. 524 C.A.CH
ABOGADA

0000116

